RESOLUCION DIRECTORAL Nº 417 -2015-ANA-AAA JZ-V

Piura, 19 FEB 2015

VISTO:

El expediente administrativo con CUT: 118258 - 2014, tramitado ante la Administración Local de Agua Chira e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por la Sra. Juana Cornejo Mauricio de Dioses, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular, del predio ubicado en el distrito Ignacio Escudero, provincia Sullana, departamento de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15º de la Ley de Recursos Hídricos, Ley Nº 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1, del artículo 64º del Reglamento de la Ley Nº 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquiriente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del precitado Reglamento, establece que los procedimientos en trámite se adecuarán a las disposiciones del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI y del presente reglamento, sin retrotraer etapas ni suspender plazos;

Que, con Resolución Administrativa N° 514-2005-G.R.PIURA-420010-DRA.P-AACH-S.ATDRCH, la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Chira, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, a favor de Dioses Rondoy Francisco, para ser utilizada en el predio con código catastral 42680, con área bajo riego de 0.3374 ha. y volumen anual de agua de 7 469.36 m3, predio ubicado en el Bloque de Riego Tamarindo, con código PCHI-04-B45, comprensión de la Comisión de Regantes Margen Derecha, integrante de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chira.

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 184-2009-ANA-ALACHIRA, la Administración Local de Agua Chira, fusiona los bloques de riego Tamarindo y Amotape, en adelante toda referencia a dichos bloques de riego debe entenderse efectuada al bloque de riego TAMARINDO con código PCHI- 04-B34, asignando un volumen máximo anual de agua de 21.394 Hm^3, para un área bajo riego de 853.43 hectáreas en el ámbito de la Comisión de Regantes Margen Derecha, integrante de la Junta de Usuarios del Valle del Chira;

Que, la recurrente solicita extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua del predio descrito en el quinto considerando, en mérito de acreditar la propiedad mediante partida electrónica Nº 11035300 de los Registros Públicos de Sullana en donde consta que la administrada, es la única y universal heredera del causante Francisco Dioses Rondoy;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a ley y cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua Chira, mediante Informe Técnico N° 021-2015-ANA-AAA.JZ-ALA.CH/PHM;

Que, vistos los documentos que obran en el presente expediente, se verifica que el recurrente acredita la titularidad del predio mediante partida electrónica Nº 11035300 de la Oficina Registral de Sullana – SUNARP en donde consta que la administrada, es la única y universal heredera del causante Francisco

Dioses Rondoy, asimismo, con la constancia expedida por la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Margen Derecha Río Chira, demuestra que dicho predio no tiene deuda por tarifa de agua, que de acuerdo al Recibo Único incluye la retribución económica; dándose en ese sentido cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, por lo que corresponde extinguir la licencia de uso de agua a nombre de Dioses Rondoy Francisco, expedida con Resolución Administrativa N° 514-2005-G.R.PIURA-420010-DRA.P-AACH-S.ATDRCH, y otorgar nueva licencia a favor de la recurrente;

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Chira, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 514-2005-G.R.PIURA-420010-DRA.P-AACH-S.ATDRCH, a favor de Dioses Rondoy Francisco, para el predio con código catastral 42680, quedando vigente en lo demás que contiene la mencionada resolución administrativa, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA Abog. Silvia Gisela Flores Ramos Jefa (e) AAJ Jequetepeque - Zarumilla

ARTÍCULO 2º.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de la Sra. Cornejo Mauricio de Dioses Juana, con DNI 03679505, para el predio con código catastral 42680, proveniente del Río Chira, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: Canal Principal - Canal Norte, Lateral L1: 11 l, ubicado dentro del Bloque de Riego Tamarindo, con código PCHI-04-B34, en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Margen Derecha Río Chira, integrante de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chira, políticamente ubicado en el distrito de Ignacio Escudero, provincia de Sullana, departamento de Piura, según el siguiente detalle:

ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHIRA V°B° Ing. Pantalion Huachani Mayta

RAZON SOCIAL	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CODIGO CATASTRAL	CENTROIDE COORDENADAS UTM(WGS84, Zona 17M)		AREA BAJO RIEGO (ha.)	VOLUMEN MAXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE(m^3)
				Este	Norte		
CORNEJO MAURICIO DE DIOSES, JUANA	03679505	MONTELIMA	42680	507 099.21	9 461 422.75	0.3374	8 458

Con distribución desagregada mensual según el siguiente detalle:

Volumen Mensual en m^3												VOLUMEN ANUAL (m^3)
SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	
825	673	578	428	371	884	1 141	910	841	579	644	585	8 458

ARTÍCULO 3º.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- Disponer la notificación de la presente resolución a la Sra. Cornejo Mauricio de Dioses Juana, a la Administración Local de Agua Chira, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Margen Derecha Río Chira y Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chira, conforme a ley.

Regístrese, comuníquese y archívese

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

ING. MARCOS DAVID CASTILLO MIMBELA DIRECTOR

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA AAA-V JEQUETEPEQUE ZARUMILLA